

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0067328

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RAMBLER

Clases y descripción de productos y/o servicios:

16: Material impreso, papelería, adhesivos, estuches, empaques, etiquetas y marquillas para colchones, ropa hogar y mobiliario, adhesivos [artículos de papelería]; artículos de papelería; bolsas de plástico multiuso; calcomanías; calcomanías 3d para utilizar en todo tipo de superficies; calendarios; cartas de información; catálogos; etiquetas adhesivas [no textiles]; etiquetas adhesivas de plástico en blanco; etiquetas adhesivas de papel; etiquetas de papel impresas; etiquetas de plástico; sobres [artículos de papelería]; sobres y papel de carta [artículos de papelería]; transparencias de plástico; transparencias [artículos de papelería].

20: Colchones, colchonetas, almohadas, cojines y sofacamas.

24: Cobertores, cobijas de cama, colchas, colchas de papel para camas cubrecamas, cubrecamas acolchados, edredones (cobertores de plumas), fundas de almohadas, fundas de almohadón fundas de cojín, fundas de colchón, fundas para muebles juegos de cama, mantas de cama, mantas de viaje, ropa blanca que no sea ropa interior, ropa de cama, sábanas cosidas en forma de saco de dormir, tejidos para uso textil, tela, telas.

35: Comercialización, fabricación, distribución, exportación, importación, venta de: accesorios de cama, almohadas, almohadas de aire que no sean para uso médico, almohadones, armazones de cama de madera asientos , bancos (muebles), camas , camas de agua que no sean para uso médico, camas de hospital, camas, camas hidrostáticas que no sean para uso médico, cojines colchones, colchonetas , divanes, espuma de mar; ruedas de cama no



metálicas; sacos para dormir de camping; sofacamas; somieres de camas; cobertores; cobijas de cama; colchas; colchas de papel para camas; cubrecamas; cubrecamas acolchados; edredones (cobertores de plumas); fundas de almohadas; fundas de almohadón; fundas de cojín; fundas de colchón; fundas para muebles; juegos de cama mantas de cama; mantas de viaje; ropa blanca que no sea ropa interior ropa de cama; sábanas cosidas en forma de saco de dormir tejidos para uso textil; telas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S.
CR 65 NRO. 35- 03
ITAGUI ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.